



PROCESO EJECUTIVO
RADICACION 2021-000484-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

La representante legal de BAGUER S.A.S., señora LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ, presenta revocatoria del poder otorgado a la DRA- ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, confiriendo poder a la DRA. YULIANA CAMARGO GIL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P. acéptese la revocatoria que hace la parte demandante BAGUER S.A.S, a través de la Representante Legal LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ al poder conferido a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES y conforme lo establecido en el artículo 75 ibídem, se reconoce a la DRA. YULIANA CAMARGO GIL, apoderada judicial de la parte demandante BAGUER S.A.S, en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

Posteriormente, la representante de la sociedad demandante presenta nuevamente revocatoria al poder otorgado a la DRA. YULIANA CAMARGO GIL, confiriendo poder a la DRA. ANGELICA MARIA VILLAMIZAR MARQUEZ.

Conforme al artículo 76 del C.G.P. se acepta la revocatoria que hace la sociedad BAGUER S.A.S, a través de la Representante Legal LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ al poder conferido a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL y se reconoce a la DRA. ANGELICA MARIA VILLAMIZAR MARQUEZ, apoderada judicial de la parte demandante BAGUER S.A.S, en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

Ante la reactivación del asunto, en firme esta determinación, remítase el expediente a los juzgados civiles de ejecución de sentencias de Bucaramanga, tal como fue ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 de abril de 2023

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99792bc254b414130660c9e705edabc08d3bf12d2ec583439d517ab0418de01**

Documento generado en 26/04/2023 05:47:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**